

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SALAMANCA. EXPEDIENTE NÚM. 202437000004

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerdo:

Primero.

Constituir la Mesa de Contratación para el expediente nº 202437000004, abierto en esta Subdelegación del Gobierno con el fin de contratar el servicio de limpieza de las distintas dependencias de la misma. Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación desempeñará las funciones que se señalan en el artículo 326 de la citada Ley y en el artículo 23 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo.

Designar a los miembros que constituyen la Mesa de Contratación, en los siguientes términos:

- Presidenta: Da. Miriam Vicente Sánchez, Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca.
- Vocales:
- Vocal 1º: D. Pablo Marín García San Miguel, Abogado del Estado- Jefe de los Servicios Jurídicos en Salamanca.
- Vocal 2°: Dña. Ana Belén Lobato Rodríguez, Interventora Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda de Salamanca.
- Vocal 3º: D. Óscar García Prieto, Vicesecretario General de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca.
- Vocal 4º: D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la Dependencia de Área de Trabajo e Inmigración.
- Secretario, con voz pero sin voto, la Habilitada-Cajera de esta Subdelegación del Gobierno, D^a. Alicia Muñoz Vázquez.
- Secretario suplente: Da. Leticia Salerno González, Habilitado-Cajero suplente.

Los miembros de la Mesa de Contratación estarán sometidos al régimen de abstención y recusación que prevén los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

| Salamanca, a | de 2024 | |
|-------------------------|------------|-------------------------------------|
| LA SUBDELEGADA DE | L GOBIERNO | (Documento firmado electrónicamente |
| Rosa María López Alonso | | |

